



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

#### **703.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL LISTADO DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. CURSO 2017/2018.**

En aplicación artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Acuerdo con la base sexta, apartado 1 que rige el al PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018, publicada en el BOME 5442, de 12 de mayo de 2017, se remite, para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, el Acuerdo relativo a las listas provisionales elaborado por el Órgano Colegiado encargado de la valoración y baremo de las solicitudes del proceso:

Reunido, el 27 de julio de 2017, en el despacho del Sr. Director General de Educación y Colectivos Sociales, el órgano para la valoración y baremo correspondiente al PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018, publicada en el BOME 5442, de 12 de mayo de 2017, con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez, D.ª Isabel Ana López-Grima García y D. Juan Benavente Monedero, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formulan las listas provisionales referidas en dicha convocatoria, que a continuación se transcribe.

Por el Secretario se da lectura de la Base Sexta, apartado 1 (listas provisionales y plazos de reclamaciones) de la convocatoria, y a continuación expone el procedimiento seguido hasta el momento, informando que se han recibido un total de 775 solicitudes.

A continuación, el secretario presenta el listado elaborado por la empresa CLECE S.A., habiéndose aplicado a las solicitudes presentadas los criterios y baremo contenidos en la base quinta de la convocatoria.

Revisadas por el órgano para la valoración y baremo de las solicitudes y, de Acuerdo con los criterios contenidos en la convocatoria, se acuerda aprobar la valoración efectuada.

Asimismo, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda que, por el Sr. Secretario del Procedimiento se remita las citadas Listas Provisionales al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones contra dicha propuesta de Resolución provisional, que serán tenidas en cuenta para la propuesta de Resolución definitiva.